

Factura: 001-002-000014210



20181701083P01323



NOTARIO(A) SUPLENTE JUAN SEBASTIAN DIAZ GRANDA
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20181701083P01323 | | | | | |
|------------------------------|--|--------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| REFORMA DE ESTATUTOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 14 DE AGOSTO DEL 2018, (12:14) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | INSUMOS QUIMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA. | REPRESENTADO POR | RUC | 1792049113001 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | JENNY VERONICA CADENA MALDONADO |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | | Cantón | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | | QUITO | | IÑAQUITO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) SUPLENTE JUAN SEBASTIAN DIAZ GRANDA
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
AP: 7213-DP17-2018-MP

N° TRAMITE: 65773-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



24/08/18

2.1.1

Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA NÚMERO: 2018-17-01-83-P01323



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INSUMOS QUÍMICOS
SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

LA COMPAÑÍA INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA
CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

S.D.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho, ante mí, Abogado JUAN SEBASTIÁN DÍAZ GRANDA, Notario Suplente Octogésimo Tercero del Cantón Quito, por licencia de su titular la Abogada CARLA MARIA HIDALGO RIVERA, según acción de personal número siete dos uno tres guion DP uno siete guion dos cero uno ocho guion MP, expedida el diecisiete de julio de dos mil dieciocho, por el Doctor Julio Arrieta Escobar, Presidente de la Corte Provincial de Pichincha,

NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

2 comparece la compañía INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA., debidamente representada por la señora JENNY VERÓNICA CADENA MALDONADO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco seis dos ocho cuatro ocho guion uno (171562848-1), de estado civil casada, en su calidad Gerente y como tal Representante Legal, conforme los documentos que se agregan como habilitantes, la compareciente tiene su domicilio en la ciudad de Samborondón, Manzana J Casa dieciocho (18) Ciudadela Plaza Real, de paso por la ciudad de Quito, Teléfono: cero nueve nueve uno cinco seis seis cinco tres cinco (0991566535), con correo electrónico: v.cadena@insuquimsa.com. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, por haberme presentado su documento de identidad, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, que se agrega como habilitante. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



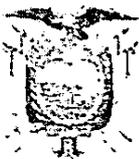
SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una copia de los estatutos de la compañía "INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de reforma de estatutos de la compañía "INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA..", la señora JENNY VERÓNICA CADENA MALDONADO, en su calidad de gerente y como tal representante legal, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal De Socios, según consta en los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación empresaria privada, domiciliada en la ciudad de Samborondon Manzana J Casa dieciocho (18) CIUADELA PLAZA REAL, DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, TELÉFONO cero nueve nueve uno cinco seis seis cinco tres cinco (0991566535), v.cadena@insuquimsa.com, hábil para contratar y obligarse, quien actúa por los derechos que representa. La compañía "INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA." se constituyó al amparo de las leyes de la república del Ecuador, y es de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinticinco de julio del dos mil seis, ante el Notario

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil Del Cantón Cayambe el diez de agosto del dos mil seis.

b) Mediante escritura pública celebrada el diez de junio del dos mil ocho ante el Notario Cuadragésimo Del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa y debidamente inscrita en el Registro Mercantil Del Cantón Pedro Moncayo el cuatro de noviembre del dos mil ocho y en el Registro Mercantil Del Cantón Cayambe el veintiuno de noviembre del dos mil ocho, la compañía cambio su domicilio del cantón Cayambe al cantón Pedro Moncayo. c) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de enero del dos mil nueve ante el Notario Tercero Del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado Y debidamente inscrita en el registro mercantil del Cantón Pedro Moncayo el nueve de abril del dos mil diez y en el registro mercantil del cantón Cayambe el veintidos de febrero del dos mil diez, la compañía aumento su capital y reformó sus estatutos sociales. d) La junta general extraordinaria universal de socios de la compañía, en sesión llevada a cabo el ocho de agosto del dos mil dieciocho, resolvió: UNO. Reformar el objeto social de la compañía. DOS. Reformar el artículo segundo de los estatutos sociales de la compañía. TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, la compareciente, en cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la junta general extraordinaria universal de socios de la compañía,

Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



reunida en el domicilio de la compañía, el ocho de agosto del dos mil dieciocho, realiza las siguientes declaraciones: UNO. Que se reforma el artículo segundo del estatuto social de la compañía, cuyo texto actual es el siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. El objeto social principal de la compañía será la producción, fabricación, importación, exportación y comercialización de productos relacionados con la actividad agropecuaria, ganadera y agrícola. Para el fiel cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá importar y comercializar al por mayor y menor toda clase de productos, equipos, maquinarias, materias primas, herramientas, insumos, piezas, repuestos, etc. del área de la agricultura y ganadería. Además, para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios y asesoría no prohibidos por las leyes; adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformándose en una compañía distinta conforme lo disponga la ley. Actuar y/o vender, como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir toda clase de cuentas corrientes sean comerciales o bancarias, otorgar o solicitar garantías

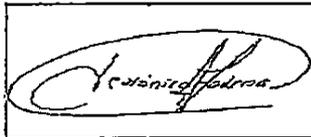


NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

bancarias. Se exceptúan las actividades que son privativas de las compañías de intermediación financiera, de acuerdo con la ley. La compañía podrá participar en toda clase de licitaciones, concursos y contratos con el sector público y/o privado, ya sea sola o formando consorcios con compañías nacionales y o extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. En definitiva podrá intervenir en cualquier tipo de acto de comercio permitido por la ley, con el propósito de cumplir su objeto social y desarrollar plenamente sus actividades." DOS.- Que la compañía que representa se encuentra sujeta al control de la Superintendencia De Compañías. Que no ha sido declarada contratista incumplida y que no mantiene deudas con el Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social. TRES.- Que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos. CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza a la abogada Carolina Guerrero Martínez para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura. Sírvase usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Carolina Guerrero Martínez, con matrícula profesional número ocho mil trescientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715628481

Nombres del ciudadano: CADENA MALDONADO JENNY VERONICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO SANTANDER EDGAR FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 9 DE FEBRERO DE 2000

Nombres del padre: CADENA B LUIS GUILLERMO

Nombres de la madre: MALDONADO V SALOME GUADALUPE

Fecha de expedición: 12 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-146-04665



181-146-04665

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1715628481

Nombre: CADENA MALDONADO JENNY VERONICA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-146-04617



182-146-04617



Señora
Jenny Verónica Cadena Maldonado
Tabacundo.-



De nuestra consideración:

Por medio del presente, tenemos a bien poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.**, en reunión celebrada con esta fecha, decidió reelegirla para el cargo de **GERENTE** de la Compañía, para el período estatutario de **CINCO AÑOS**, de conformidad con los artículos Décimo Quinto y Décimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, contenido en la Escritura Pública de Constitución, celebrada el 25 de Julio del 2006 ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe el 10 de Agosto del 2006. Mediante escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de estatutos Sociales de fecha 10 de Junio del 2008, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo el 4 de Noviembre del 2008. En tal virtud, de acuerdo con el artículo décimo quinto de los estatutos sociales de la compañía, en su calidad de Gerente de la misma, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Sus atribuciones y deberes son los que se establecen en la referida Escritura Pública, en especial en los artículos décimo quinto y décimo sexto, así como los que la Ley y Reglamentos lo dispongan.

Mucho agradeceremos a usted, que en caso de aceptar la designación expresada, se digne suscribir al pie del presente documento para los fines legales consiguientes.

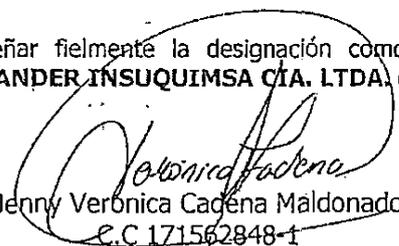
Atentamente,

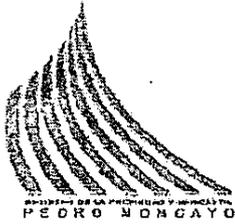
INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.


Edgar Fernando Erazo Santander
PRESIDENTE
C.C. 171030551-5

Tabacundo, 21 de Marzo del 2018

Agradezco y acepto desempeñar fielmente la designación como **GERENTE** de la compañía **INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.** que ha recaído en mi persona.


Jenny Verónica Cadena Maldonado
C.C. 171562848-1



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón

Pedro Moncayo

Dirección: Calle Sucre y Aquiles Polanco (Sector San Blas)
Telf.: 2367-080 Web: registrodelapropiedadpedromoncayo.gov.ec



RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento el

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, Tomo 35.-

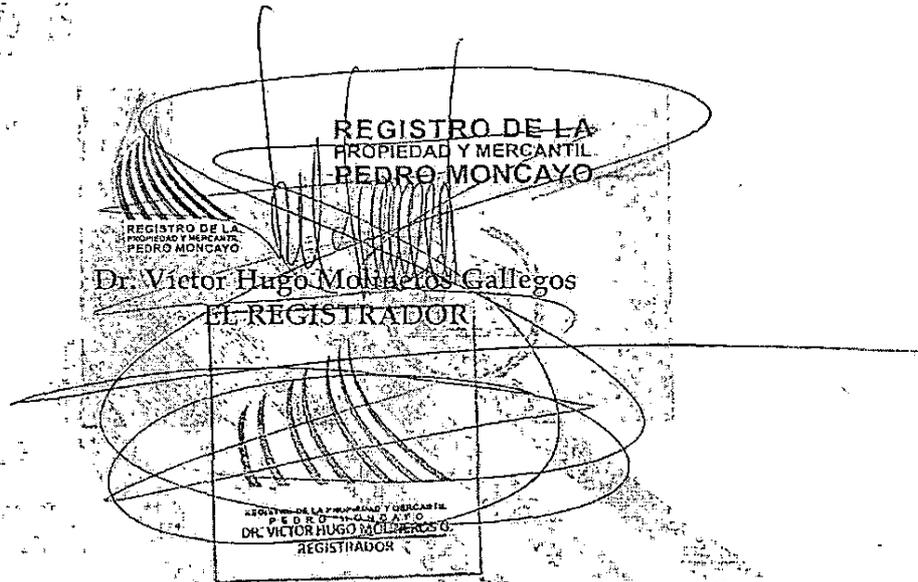
Repertorio No. 052.-

Fojas: 043.-

Número: 043.-

NOMBRAMIENTO DE GERENTE, otorgado por la COMPAÑÍA INSUMOS QUIMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA., a favor de la señora JENNY VERÓNICA CADENA MALDONADO.-

Tabacundo, 06 de Abril de 2018



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL PEDRO MONCAYO

RPPM-043-F.33103-2018
ELABORADO POR: Srta. Dennise Acuri
REVISADO POR: Lcda. Edilma Torres

RAZÓN. De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en UNA foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí en original. El

14 AGO. 2018



Ab. Juan Sebastián Díaz Granda
NOTARIO SUPLENTE OCTOGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792049113001
RAZON SOCIAL: INSUMOS QUIMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CADENA MALDONADO JENNY VERONICA
CONTADOR: VALENCIA AYALA GALO RAFAEL

| | | | |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 10/08/2006 | FEC. CONSTITUCION: | 10/08/2006 |
| FEC. INSCRIPCION: | 05/09/2006 | FECHA DE ACTUALIZACION: | 12/05/2015 |

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

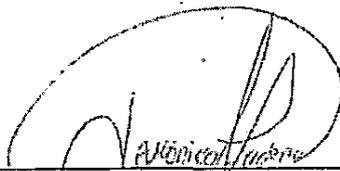
Provincia: PICHINCHA Cantón: PEDRO MONCAYO Parroquia: TABACUNDO Barrio: SECTOR CANANVALLE Calle:
 PANAMERICANA NORTE Edificio: PARQUE COMERCIAL SAN MATEO Oficina: 5 Kilómetro: 4 Referencia ubicación: JUNTO
 A LA FABRICA DE COCA COLA Teléfono Trabajo: 022360712 Telefono Trabajo: 022364337 Email:
 verocadena@andinanet.net Celular: 0991566535

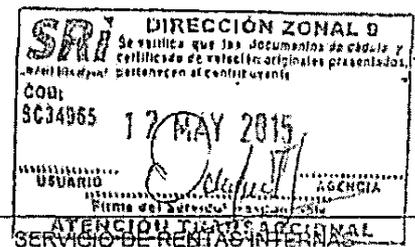
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

| | | | |
|---|------------------|------------------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 001 | ABIERTOS: | 1 |
| JURISDICCION: | ZONA 9 PICHINCHA | CERRADOS: | 0 |


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJTG090713 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 12/05/2015 08:54:04



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792049113001
 RAZON SOCIAL: INSUMOS QUIMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/08/2006
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PLAGUICIDAS
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

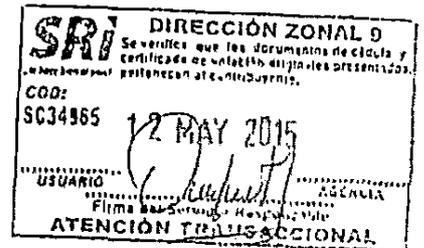
Provincia: PICHINCHA Cantón: PEDRO MONCAYO Parroquia: TABACUNDO Barrio: SECTOR CANANVALLE Calle:
 PANAMERICANA NORTE Referencia: JUNTO A LA FABRICA DE COCA COLA Edificio: PARQUE COMERCIAL SAN MATEO
 Oficina: 5 Kilómetro: 4 Telefono Trabajo: 022360712 Telefono Trabajo: 022364337 Email: vorocadena@andinanet.net Celular:
 0991566535

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en DOS foja(s) útiles, es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí en original. El



14 AGO 2018
 Ab. Juan Sebastián Díaz Granda
 NOTARIO SUPLENTE OCTOGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

Dominica Andone
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJTG090713 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 12/05/2015 08:54:04

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Tabacundo, a los 8 días del mes de Agosto del 2018, siendo las 14:00 horas, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Panamerica Norte KM 4. Vía Tabacundo. Parque Comercial San Mateo local 5 de la ciudad de Tabacundo, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.", con los siguientes socios asistentes:

- L'ECANT BLAU, S.L., en su calidad de propietaria de 10.000 participaciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representada por su Apoderada Especial, la señora Jenny Verónica Cadena Maldonado, conforme consta del Poder Especial que se adjunta.
- Edgar Fernando Erazo Santander, por sus propios derechos, en su calidad de propietario de 10.000 participaciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el Señor Edgar Erazo en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretaria la señora Verónica Cadena en su calidad de Gerente de la Compañía. El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido el 100% del capital social de la compañía existe el quórum legal y reglamentario por lo que los Socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y se declara constituida e instalada la sesión.

A continuación los Socios asistentes aprueban por unanimidad el siguiente orden del día:

- 1. Reforma del Objeto Social de la Compañía**
- 2. Reforma de Estatutos de la Compañía**

A continuación se procede a resolver el primer punto del orden del día:

- 1. Reforma del Objeto Social de la Compañía**

Toma la palabra, la Gerente General de la compañía e indica que la Compañía ve la necesidad de ampliar su objeto social a la producción y fabricación de los mismos productos que actualmente comercializa, por lo que propone reformar el objeto social actual teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes que establecen que las Compañías deben tener un objeto social único, por lo que propone que el objeto social sea el siguiente:

El objeto social principal de la compañía será la producción, fabricación, importación, exportación y comercialización de productos relacionados con la actividad agropecuaria, ganadera y agrícola. Para el fiel cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá importar y comercializar al por mayor y menor toda clase de productos, equipos, maquinarias, materias primas, herramientas, insumos, piezas, repuestos, etc., del área de la agricultura y ganadería. Además, para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de

servicios y asesoría no prohibidos por las leyes; adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformándose en una compañía distinta conforme lo disponga la ley. Actuar y/o vender como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir toda clase de cuentas corrientes sean comerciales o bancarias, otorgar o solicitar garantías bancarias. Se exceptúan las actividades que son privativas de las compañías de intermediación financiera, de acuerdo con la ley. La compañía podrá participar en toda clase de licitaciones, concursos y contratos con el sector público y/o privado, ya sea sola o formando consorcios con compañías nacionales y o extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. En definitiva podrá intervenir en cualquier tipo de acto de comercio permitido por la ley, con el propósito de cumplir su objeto social y desarrollar plenamente sus actividades.

La moción es analizada y aprobada por unanimidad, por lo que se pasa a tratar el segundo punto del orden del día:

2. Reforma de Estatutos de la Compañía

Toma la palabra la Gerente General e indica que en virtud de lo aprobado en el anterior punto, es necesario reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía, cuyo texto aprobado sería el siguiente:

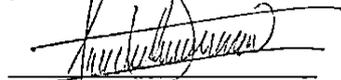
"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: El objeto social principal de la compañía será la producción, fabricación, importación, exportación y comercialización de productos relacionados con la actividad agropecuaria, ganadera y agrícola. Para el fiel cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá importar y comercializar al por mayor y menor toda clase de productos, equipos, maquinarias, materias primas, herramientas, insumos, piezas, repuestos, etc. Del área de la agricultura y ganadería. Además, para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios y asesoría no prohibidos por las leyes; adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformándose en una compañía distinta conforme lo disponga la ley. Actuar y/o vender, como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir toda clase de cuentas corrientes sean comerciales o bancarias, otorgar o solicitar garantías bancarias. Se exceptúan las actividades que son privativas de las compañías de intermediación financiera, de acuerdo con la ley. La compañía podrá participar en toda clase de licitaciones, concursos y contratos con el sector público y/o privado, ya sea sola o formando consorcios con compañías nacionales y o extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. En definitiva podrá intervenir en cualquier tipo de acto de comercio permitido por la ley, con el propósito de cumplir su objeto social y desarrollar plenamente sus actividades."

Después de deliberar los presentan aprueban por unanimidad el segundo punto del orden del día, por lo que la Junta autoriza a la Gerente General, señora Jenny Verónica Cadena Maldonado para que suscriba y realice todos los trámites necesarios tendientes a legalizar

las resoluciones adoptadas y autorizan a la Abogada Carolina Guerrero Martínez para que realicen todos los actos necesarios para obtener la aprobación e inscripción de la Reforma de Estatutos de la compañía INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA., en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, la Secretaria da lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

El Presidente levanta la sesión a las dieciséis horas suscribiendo la presente Acta los presentes.

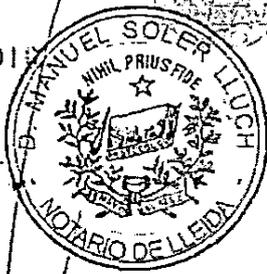


Edgár Fernando Erazo Santander
Presidente de la Junta - Socio



p. L'ECANT BLAU, S.L.,
Apoderada Especial,
Jenny Verónica Cadena Maldonado
Secretaria de la Junta - Apoderada

05/2013



C28145014

MANUEL SOLER Lluich
Notario
Rambla Ferran, 42
Tel 973 32 11 22
Fax 973 32 11 22



NÚMERO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES. -----

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL. -----

En LLEIDA, mi residencia, a siete de septiembre del año dos mil dieciséis. -----

Ante mí, MANUEL SOLER LLUCH, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, -----

-----COMPARECE-----

DON ENRIQUE BONET VILLORIA, mayor de edad, casado, empresario, de vecindad civil catalana, con domicilio en LLEIDA, C/ JOC DE LA BOLA, N° 28, 2º, 2, y Documento Nacional de Identidad número 40880193Q. -----

Le identifico por su reseñado documento identificativo, que me exhibe. -----

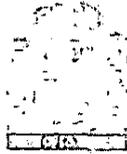
Interviene en su calidad de APODERADO de la compañía mercantil L'ENCANT BLAU, SOCIEDAD LIMITADA, domiciliada en Barcelona, calle Compte d'Urgell, número 240, 3º, constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Raúl-Jesús Cillero Raposo, el 19

de julio del año 2.002, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 34.657, folio 146, hoja número B-252.345. Con C.I.F. número B-61942081. -----

Así resulta de copia autorizada de la citada escritura de constitución, que he tenido a la vista. -----

Ejerce esta representación en virtud de una escritura de poder, otorgada a su favor por la Administradora Única de la entidad Doña Ana María Carreras Plana, autorizada por el Notario de Barcelona Don Raúl-Jesús Cillero Raposo, el día 11 de julio de 2.003, bajo el número 1.970 de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista, y de la cual resultan facultades a favor del apoderado para: "b)... Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulta la participación en otras sociedades...K) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos...".- En lo omitido no hay nada que altere, restrinja o condicione lo transcrito. -----

05/2013



CZ8145013



Dicha escritura de poder se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 34857, folio 151, hoja número B-252345, inscripción 2ª. -----

Afirma el Sr. Enrique Bonet la total subsistencia del poder y sus facultades, que considero suficientes para la presente escritura. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2.010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 10 de julio de 2.013, número 1.636 de su protocolo, manifestando su representante no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo fin, OTORGA: -----

Que confiere PODER, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de

la Sra. Jenny Verónica Cadena Maldonado con número de cédula de ciudadanía ecuatoriana 171562848-1 (uno, siete, uno, cinco, seis, dos, ocho, cuatro, ocho, guión, uno), a fin de que en el Ecuador actúe en su representación, con las siguientes atribuciones: -----

Para que en nombre y representación de la entidad poderdante L'ENCANT BLAU, S.L., y ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros- Registro de Sociedades de ECUADOR, pueda: -----

1.- Organizar, administrar, gobernar e inspeccionar la marcha de la Sociedad y de sus negocios e instalaciones, representando legalmente a la Sociedad en todos los casos que sea necesario o conveniente. -----

2.- Representar a la Sociedad ante la citada dependencia u Organismo, en todos sus órdenes y grados, sin excepción alguna: Central, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, Consorcios y Mancomunidades, formulando peticiones, siguiendo los expedientes por todos sus trámites e incidencias hasta su conclusión y entablado los recursos que en cada caso proceda, apartarse y desistir de pretensiones y expedientes, en cualquier estado del

05/2014



CZ8145012



procedimiento. -----

3.- Suscribir correspondencia postal, telegráfica, electrónica, telemática o de cualquier otro género. Retirar y recibir toda clase de correspondencia, pliegos de valores declarados, giros y paquetes de las oficinas de correos, retirar de aduanas y empresas de transporte y ferrocarril, mercancías, paquetes, sobres o cualquier otro envío haciendo, cuando proceda, las reclamaciones oportunas. -----

4.- Solicitar y obtener, en nombre de la sociedad poderdante, certificados de firma electrónica de persona jurídica, para las relaciones de la sociedad con cualesquiera entidades u organismos de la Administración Pública, especialmente en el ámbito administrativo, tributario y registral. -----

5.- Firmar y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean congruentes con las anteriores facultades, incluso de subsanación; complemento o aclaración. Solicitar y obtener copias del presente

poder. -----

6.- Las anteriores facultades podrán ejercitarse aún en caso de autocontratación, conflicto de intereses o múltiple representación, salvo la que pueda concurrir con el compareciente en esta escritura, solicitándose del Registro Mercantil la no inscripción de la autorización contenida en este apartado, si no se considera susceptible de inscripción. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

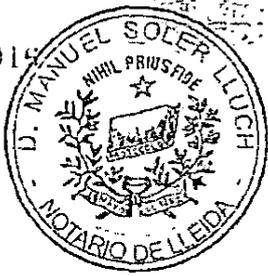
Hago las reservas y advertencias legales. -----

Leo íntegramente y en alta voz esta escritura al señor compareciente, a quien advierto del derecho que tiene de leerla por sí, y enterado de su contenido, la consiente, otorga y firma. -----

Y yo, el Notario, de la adecuación del presente otorgamiento a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás contenido en este Instrumento Público extendido en tres folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para Documentos Notariales, serie y números el presente y los dos anteriores en orden correlativo, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- ESTÁN LA FIRMA, RÚBRICA Y SIGNO DEL NOTARIO AUTORIZANTE Y EL SELLO DE LA NOTARÍA. -----

05/2019



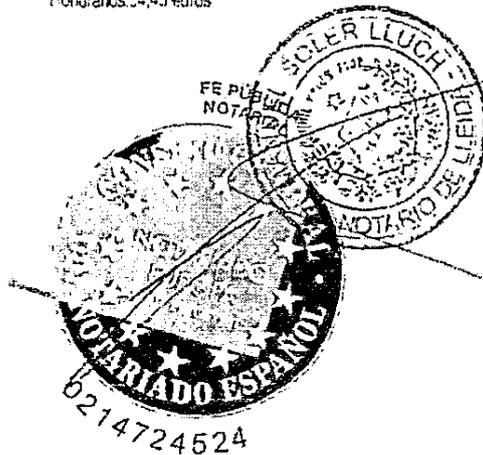
CZ8145011



ES COPIA LITERAL de su matriz, con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expedido en Lleida, el siete de Septiembre del año dos mil dieciséis, para la parte poderdante, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números CZ8145014, CZ8145013, CZ8145012 y CZ8145011. DOY FE.

ARANCEL APLICABLE

Bases Sin Cuantía
Numeros 1, 4, N° 8
Honorarios: 34,45 euros



05/10/16

C. 010001

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Manuel Soler Lluch, Notario de Lleida, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder. número 2193/2016, otorgado por L'ENCANT BLAU, S.L., en el folio CZ8145011.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: **ESPAÑA**
Country / Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **Don Manuel Soler Lluch**
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de **Notario**
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en **C. 010001** feja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí en original. El **14 AGO. 2018**

Certificado
Certified / Attesté

5. en **Barcelona**
at / a

6. el día **14/09/2016**
the / le

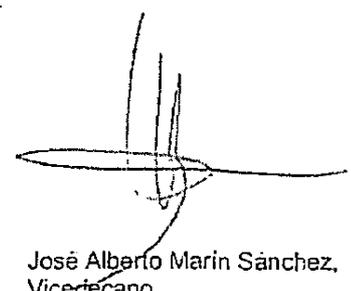
7. por **Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña**
by / par

8. bajo el número **N5301/2016/035933**
No
sous no

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre

10. Firma:
Signature:
Signature

José Alberto Marín Sánchez,
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://register.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:8VWJ-dODu-k8cu-TpJc

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain.]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://register.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:8VWJ-dODu-k8cu-TpJc.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / de Espagne.]

[Cete Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://register.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:8VWJ-dODu-k8cu-TpJc.

Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



por mí, el Notario, se ratifica en su contenido y firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe



Jenny Verónica Cadena Maldonado



JENNY VERÓNICA CADENA MALDONADO

c.c. 1715628481

GERENTE DE LA COMPAÑÍA INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER
INSUQUIMSA CIA. LTDA.

Juan Sebastián Díaz Granda

Ab. JUAN SEBASTIÁN DÍAZ GRANDA

NOTARIO SUPLENTE OCTOGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello Confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INSUMOS QUÍMICOS
SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.; otorgada por: LA
COMPAÑÍA INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA.
LTDA.; sellada y firmada en Quito, el catorce de agosto
del año dos mil dieciocho.

Ab. JUAN SEBASTIÁN DÍAZ GRANDA



NOTARIO SUPLENTE OCTOGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-001-000042613



20181701040001418

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

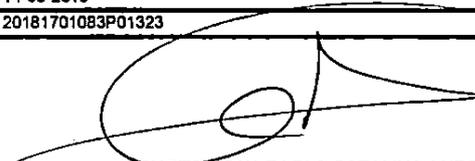
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701040001418

| MATRIZ | |
|------------------------|--|
| FECHA: | 14 DE AGOSTO DEL 2018, (16:17) |
| TIPO DE RAZÓN: | AL MARGEN |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE LA COMPANIA INSUMOS QUIMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 25-07-2008 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 1854 |

| OTORGANTES | | | |
|--|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| INSUMOS QUIMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 1792049113001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|----------------------|
| ACTO O CONTRATO: | REFORMA DE ESTATUTOS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14-08-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20181701083P01323 |


 NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20181701040001418



Paola Andrade Torres

| MATRIZ | |
|------------------------|--|
| FECHA: | 14 DE AGOSTO DEL 2018, (16:17) |
| TIPO DE RAZÓN: | AL MARGEN |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE LA COMPANIA INSUMOS QUIMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 25-07-2008 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 1854 |

| OTORGANTES | | | |
|--|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| INSUMOS QUIMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 1792049113001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|----------------------|
| ACTO O CONTRATO: | REFORMA DE ESTATUTOS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14-08-2018 |

NÚMERO DE PROTOCOLO:

20181701083P01323



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

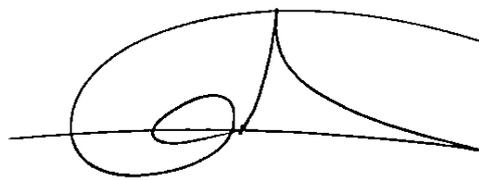
Notario en
Quito

Quito

Notario en
Quito

Quito

RAZÓN: Tomé nota de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía Insumos Químicos Santander Insuquimsa Cia. Ltda., otorgada ante el Abogado Juan Sebastián Díaz Granda, Notario Suplente Octogésimo Tercero del cantón Quito, el catorce de agosto de dos mil dieciocho, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en esta Notaría, el veinticinco de julio del dos mil seis.- Quito, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura Pública, en el:

REGISTRO MERCANTIL. Tomo: 36,
Repertorio(s). 135 Fojas: 092 No. 032.-

En la que consta: La REFORMA DE ESTATUTOS de la
COMPAÑÍA INSUMOS QUIMICOS SANTANDER
INSUQUIMSA CIA. LTDA.- Se archiva la segunda copia certificada,
por disposición de la Ley.-

Tabacundo, a 17 de Agosto de 2018



RPPM-020-F.33200-2018
ELABORADO POR: Srta. Dennise Acurio
REVISADO POR: Lcda. Edilma Torres